Año 1.° PAZ, Jueves 25 de Setiembre de 1845. Núm. 123.

SUBSCRIPCION—Por un mes 20 rs. por seis meses ó 1 año a 2 pesos mensuales.
AVISOS—Los de menos de diez líneas, por ocho publicaciones 1 peso; los de mayor estension proporcionalmente.

LA ÉPOCA.

REMITIDOS—Sobre asuntos particulares á precios convencionales—los que sean de interés público, se insertaran *gratis*—No se admite comunicado alguno sin firma conocida.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

ALMANAQUE.
Stá. Maria de Cerbelion.

LA ÉPOCA.

EL COMERCIO EXTRANJERO.

Los ilustrados autores del comunicado sobre Comercio Extranjero publicado en la Época con la firma de «unos paceños y potosinos,» cediendo á nuestra invitacion, se han dignado favorecernos con un 2.° articulo en que prefijan franca y detalladamente los artículos de comercio extranjero que pueden ser objeto de otras tantas prohibiciones, por cuanto ellos pueden ser fabricados por nuestros artesanos nacionales.

Dejando el examen de ese largo catálogo de prohibiciones á los intelijentes, á los escritores de Potosí, que tanto celo han desplegado por el fomento de nuestras artes y por la limitacion del comercio ultramarino, nosotros nos dispensaremos desde ahora, el separar de la lista de *artículos prohibibles* los siguientes.

—Botones de metal y de seda
—Betun
—Coton ó barracan
—Cordones de seda, lana y algodon
—Corcès
—Corchetes
—Escobillas de todo gènero
—Gorras hechas, sean de lo que fueren
—Hormillas
—Jabon de todas clasés
—Madapolan
—Rapé
—Rasquetas
—Utiles de servicio ya sean de laton, cobre, estaño ó lata.

La lectura de la lista anterior nos releva, à juicio nuestro, de hacer mayores explicaciones—Nosotros, creemos, cuando se trata de artículos prohibibles, que entre estos no pueden comprenderse los que tarde ó temprano vendrán á ser un dia fabricados en nuestro pais, porque esto equivaldria á prohibir absolutamente toda introduccion estraña—¿Cual será el artículo extranjero que algun dia no venga á ser perfectamente fabricado por nuestros artesanos?—La falta de la materia primitiva nunca importaria una imposibilidad de fabricacion, como nò lo importa hoy para la injeniosa Europa.

Los articulos que nosotros hemos creido oportuno eceptuar de la prohibicion son aquellos cuya fabricacion no creemos fija ni afortunada en el pais—Esperemos que esas industrias se inicien cuando menos, que se regularizen despues para qué sean luego objeto racional de una nueva disposicion prohibitiva.

Al tratar de *azúcares extranjeros*, nosotros creemos llegado el caso de prohibir asi mismo los del Perù, y los de cualquier otro estado americano—Tambien creemos que los tejidos y aguardientes del Perú y de ultramar se deben ya prohibir, porque es sabido que en el pais se producen con regular ventaja, y que siendo industrias fuertes y lucrativas muy pronto tocarian á la perfeccion, multiplicandose las fàbricas que deberian proveer sin competencia à un pueblo numeroso y consumidor.

La *pólvora* extranjera debe tambien prohibirse, sin ecepcion alguna—la que hoy producen las fàbricas de la Paz y Cochabamba es inmejorable bajo todos respectos.

Por lo demas, agradecemos vivamente la patriótica solicitud con que los *Paceños y Potosinos* han concurrido al importante debate que el *Eco* estableció, y deseamos que á su ejemplo nos auxilien con sus luces todos los ciudadanos patriotas que como los articulistas corresponsales miren cifrados en la *libertad de comercio* los motivos funestos del atraso y miseria de nuestros artesanos nacionales—Recomendamos la lectura de su articulo.

BANCO DE COCA.

Cuando emprendimos la refutacion del articulo 2.° del proyecto para la fundacion del *Banco de Rescate* ó monopolio de la coca, sabiamos muy bien que nuestras opiniones se irian à estrellar indispensablemente con los *escritores oficiales* del gobierno, y con los pocos egoistas que à mas de creerse infalibles en sus ideas y opiniones, creen que al tamaño de su nombre y de su posicion aristocrática todo debe callar y subordinarse.—Lo habiamos dicho, y no nos hemos engañado.

En el n.° 78 de la *Gaceta de Gobierno* hemos leido sin la menor sorpresa el larguisimo articulo editorial que nos espetan sus RR. en defensa del malhadado *Banco de Rescates.*—Notamos si, por que es muy digno de notarse, el desroche de frases y palabras que la redaccion de la Gaceta Oficial ha empleado para decir que es un error numérico el poner 20, donde solo hubo 4.—Esto es superfluo hasta la ridiculez [perdonennos los ilustrados RR. de la Gaceta.]

Cualquiera que se ocupe en examinar los razonamientos de la *Gaceta Oficial*, comprenderá muy luego lo malo de la causa que aboga, encontrando el *por què* á falta de razonés especiosas, se ocupa en llamarnos ilusos, lijeros, engañados de buena fè, con otras figuras parecidas que solo sirven para barnizar en algun tanto el descolorido cuadro de una defensa imposible.

Nosotros, hemos dicho bastante sobre el proyecto de *coca*, tanto en el 1.° edi-

Folletin.

EL FACTOR DE CANTON.

§ VIII.

(Continuacion.)

Effendon sintiò latir su corazon en el momento de entrar en la capital de la China: ¡habia llegado al término de su viaje, y respiraba el mismo aire que su hija! De cualquier jénero q' fuesen las dificultades q' tuviese aun que vencer, este primer suceso le demostraba lo q' puede el valor. Asi es q' su corazon empezó á recobrar la esperanza, y se metiò en las calles de la grande capital de la China con una disposicion casi jocosa.

Estas calles tiradas á cordel, de treinta toesas de ancho y estendiendose hasta perderse de vista, estaban obstruidas con una multitud tan numerosa, que era necesario acortar el paso desde el momento que se entraba en ellas. Estaban llenas de vendedores de comestibles al aire libre, de vendedores que tenian sus jéneros dispuestos en los dos platos de una especie de balanza, cuyo fiel estaba apoyado en sus hombros, de herreros, de zapateros de viejo que iban de una parte á otra con su tienda ambulante, de barberos que llamaban parroquianos haciendo ruido con unas tenazillas de acero y que les afeitaban con un instrumento triangular, pinaban sus cejas y les acepillaban los hombro. A derecha é izquierda se elevaban casas de madera pintada, adornadas á su estremo con bolas barnizadas, y que tenian una galeria cubierta en el primer piso. Los bajos estaban enteramente ocupados por mercaderes que llamaban à los compradores dando golpes sobre retumbantes *gongs*. Observò Effendon que cada barrio tenia su comercio especial, y cada tienda su asta adornada de banderolas, debajo de las cuales habia muestras negras ò encarnadas, donde se leian en letras de oro los nombres, de los mercaderes sus jenealojias, sus virtudes y las de sus jéneros. De trecho en trecho se elevaban *paysangs* (arcos de triunfo) de madera labrada, con tres puertas, que recordaban un grande acontecimiento, adornadas de columnas, en las cuales se leian inscripciones en honor de algunos hombres célebres; en fin cuerpos de guardia fortificados y guarnecidos enteramente de estandartes. A pesar de la multitud que obstruia las calles, se veian delante de casi todas las puertas jóvenes ocupados en jugar al volante, el cual era repelido diestramente con la cabeza, los codos ó las rodillas. Tchao que conocia ya á Pekin se divertia con la admiracion que preocupaba á su compañero.

—Todo esto no es nada aun, decia con aquella especie de orgullo con que se hacen los honores del pais á un estranjero que llega: es necesario ver la habitacion imperial donde está el gran palacio rodeado de agua, y al que se entra por un puente de jaspe que representa un dragon; despues el templo del cielo, cuya pieza principal sostenida por 84 columnas pintadas de oro y azul, representa la boveda celeste: los templos consagrados á Fo-hi y á Confucio; en fin la grande imprenta imperial, la biblioteca, el tribunal para los médicos, la casa de espósitos y la de la vacuna. Pekin es un mundo, y para conocerlo bien se necesita la vida de un hombre, porque las dos ciudades China y Mantchou, que componen esta capital, reunen cerca de dos millones de habitantes.

Hablando de este modo, el jóven letrado se habia dirijido hàcia una posada donde antes habia estado albergado y Effendon le siguiò. Reflexionando en aquel sitio, creyó que la actividad de Tchao y el conocimiento que tenia de Pekin podian serle útiles para las pesquisas que iba á empezar. En consecuencia, aquella misma noche le dijo el objeto de su viaje, y le preguntò, si mediante una recompensa, queria ayudarle en esta empresa.

El jòven letrado aceptò con su vivacidad ordinaria, y la mañana siguiente salió á campaña despues de haber recibido las instrucciones del factor.

§ IX.

Tchao y Effendon emplearon algunos dias en tomar las noticias que este último necesitaba, y al fin el jòven letrado que habia hecho conocimiento con los criados del censor Fo-hu vino triunfante à anunciar al factor que el viejo mandarin tenia en su casa una jòven muda que hacia pasar por hija suya, y que habia traido consigo en su último viaje á Canton.

Estos detalles no dejaron la menor duda; sin embargo, el americano quiso cerciorarse, y escribiò un billete que Tchao se encargò de hacer llegar á manos de Maria. Volviò efectivamente aquella misma noche con algunos renglones escritos por esta, y en los cuales

torial á que la Gaceta se refiere, cuanto en la contestacion que dimos à los *hacendados de Yungas*, y así ofrecemos no insistir mas en el asunto.—1.° Porque el proyecto ha merecido ya la sancion del Gobierno, y seria imprudente el que á fuerza de araños lo convirtiesemos en un ridículo esqueleto, haciendo quimérica la suprema determinacion.—2.° porque creèmos irrealizable ese *banco*, y nos entregamos à la esperanza de los hechos.—Por lo demas, desearíamos no ser provocados, porque somos demasiado francos y tenemos armas fáciles y seguras con que pudieramos reducir á la nada tanto afan y tantas conferencias preparatorias con que los SS. autores del proyecto se han ajitado por mas de 5 meses.—Dejamos á la Gaceta Oficial la gloriosa tarea de parar la opinion caida del *Banco de Rescates*, y la muy ardua de hacerlo realizable.

CORRESPONDENCIA.

COMERCIO EXTRANJERO.

SS. EE. de la Epoca.

Aunque no nos hallamos en la altura social en que UU. se han servido colocarnos, cediendo á la invitacion que nos hacen, les presentamos la siguiente lista de los articulos de comercio esterior, que á nuestro juicio podrian prohibirse, á mas de los que están ya vedados: ellos son fabricables en el pais, tanto porque este produce las primeras materias, cuanto porque la industria se halla suficientemente desarrollada para ofrecerlos en abundancia al consumo interior. La concurrencia extranjera abaratándolos demasiado, ha casi destruido su produccion en la República, y creemos que alejando aquella, volveria esta á ocupar su natural lugar en el mercado nacional. Sin embargo, como no somos idólatras fanáticos de nuestra opinion, la sometemos á la discusion pública para que UU. y los RR. del Eco de Potosí que se han comprometido en tan interesante polémica, se sirvan dilucidarla con el patriotismo é ilustracion de que son poseedores—He aquí la lista

Azucar de ultramar	Guantes de seda, lana y algodon
Alforjas	Gorros de lana y algodon
Abarcas vulgo) ojotas	Gorras hechas, sean de lo que fueren
Atapellones	Guinchas (vulgo) hualos
Armazones de montura	Gonces
Aldabas	Herrajes
Baúles	Hormillas
Bastones	Juguetes
Botones de metal y de seda	Jabon
Betun	Joyeria falsa
Borlas para capa	Libros forrados en pasta
Coton, ó barracan	Ligas
Correaje de montura	
Cabezadas	

Caronas	Madapollan
Cap s y capotes aunque se n para señoras	Medias de lana, y las ordinarias de algodon
Ca zado de señoras no siendo de cabritilla	Maletas
Calzadores de cuerno	Mecheros
Confites	Monturas
Conservas	Obleas
Cigarros de oja y de papel	Powerlon
Cinturones	Petacas
Chapas de puerta y cajon	Peines de cuerno
Candados	Picaportes
Cordones de seda lana y algodon	Pellones
Clavazon	Ponchos de seda, algodon y lana
Calzoncillos de punto	Plumeros
Cam solas de id	Pólvora
Chaquetones, chaquetas y chaquetillas de id	Rapé
Centros ó sobrenaguas de id	Randas de algodon ordinarias
Cohetes y cohetillos	Rosetas para espuelas
Corcees	Rasquetas
Corchetes	Sables de municion
Camis s de lino (que no estaban prohibidas)	Sombreros para señoras
Cigarreras, no siendo de jipijapa	Cinchas y sobrecinchas
Diablo fuerte	Suspensores de algodon y lana
Dulces	Tocuyo
Estribos	Tinta
Espuelas	Torsales de seda, lana y algodon
Eslabones	Trenzas de id id. id.
Encajes de algodon ordinarios	Tapetes ó alfombras de iglesia
Escobillas	Trastos que no tengan esterilla de junco
Flecos de seda, lana y algodon	Utiles de servicio, ya sean de laton, cobre, estaño ó lata
Frazadas y frazadillas	Yesqueros
Género para ponchos y polainas	

El fierro que viniere en instrumentos para la agricultura y artes es libre de derechos; el que viniere con alguna de las formas espresadas en la precedente lista es prohibido, y el que trajere otra forma, seria bien que pagase un 36 por 100 siendo introducido por las fronteras, y un derecho mas moderado, siendolo por Cobija: el fierro informe tambien es libre.

Nos repetimos de UU. SS. EE. muy atento servidores.

Unos paceños y potosinos.

SS. EE. de la Epoca.

Arque Septiembre 7 de 1845.

Hemos visto en el numero 79 de su recomendable periódico, el Supremo decreto por el cual considerandose al pueblo de Arque en completa ruina se traslada la Capital de la Provincia al de Capinota; sin duda á consecuencia de informes, no solo incesatos sino falsos, como pasamos á demostrar sucintamente, seguros de que, el Supremo Gobierno penetrado de lo cierto, dictará la providencia que reclama la justicia y filantropia, que tan marcada tiene en bien de los pueblos.

Cierto es que, la parte inferior ó baja de la poblacion de Arque, está amenazada por el rio, y que de algunos años à esta parte ha perdido la décima fraccion de ella, y no mas, á pesar de las exajeraciones de los interesados en la traslacion de la Capital, quienes trasmitiendo capciosas ponderaciones, han hecho consentir en la completa ruina de esta poblacion. Si los tales interesados, en lugar de absurdos informes promoviesen la solicitud que el año 41 hizo este vecindario, pidiendo el moderado aucilio de 200 pesos para demoler un creston de peña que empuja al rio sobre la poblacion y otros reparos importantes, sin duda que, esa parte de bajio en que tambien está situada la Iglesia, se veria defendida de la invasion del rio, que tanto les asusta aqui y no en Capinota; cuando desgraciadamente está baj de igual ó mayor azar, puesto que, el plan que ocupa aquella poblacion, es inferior al cauce del mismo rio que porfia ya á introducirse en ella. En el dia tiene Arque triple vecindario, propietarios y edificios que Capinota; cuyo hecho bien facil es inspeccionarlo. No solo existe y existirá la poblacion de Arque que en su mayor parte está favorecida por la elevacion del terreno y recodo en que se halla situada, sino que tiene sobrantes al oeste en que estender su progreso; siendo no menos importante el benignisimo clima que disfruta Arque, en donde no se conoce enfermedad epidèmica, como sucede en la nueva Capital de Capinota, en que especialmente la terciana causa mortandades, infestandose toda su comarca. A mas de todo esto, que es tan concluyente como constante, cuando en tiempo inmemorial se erijió la Capital en Arque, sin duda se tuvo en consideracion, que ocupa el punto centrico de la provincia, desde donde las autoridades que deben especialmente residir en ella, distribuian con la posible regularidad las garantias que forman la primera base de toda sociedad; por cuyas intachables razónes, justamente se creen agraviados los pueblos de Sicaya, Arque, Colcha, Quirquiabi y Tacopaya, de quienes sin una razon positiva, se les aleja la Capital; resultando solo en favor de Capinota y Caraza que disfrutan á mas de la inmediacion á la principal del Departamento. Aun hay mas; el pueblo de Arque por sus capitalistas, producciones agrícolas, partajes en sus altos y demas proporciones que ofrece su poblacion, el el mercado mas cómodo á toda la Provincia y esportadores de fuera de ella; y por tal cúmulo de razones está pronunciada en él la Capital que, con sofisterias le han arrebatado con agravio y perjuicios públicos. ¿Y por qué todo esto? porque los mandones quieren estar inmediatos á la ciudad, posponiendo á sus deberes, sus diversiones.

No SS. EE.: contando con que darán UU. este artículo á la prensa, creemos y debemos creer sin dudarlo, que el Supremo Gobierno cercioràndose de razones tan fundadas, reintegrarán á cada uno lo que le pertenece.

Somos de UU. SS. EE.

UNOS ARQUEÑOS.

SS. EE. de la Epoca.

S. E. el Presidente de la República al resolver la consulta de la Junta de Diezmos de este Departamento, sobre si la costumbre inmemorial que se observaba en el canton de Sicasica en la recaudacion integra de los diezmos y veintenas del ganado lanar, debia continuar, ó tener lugar lo dispuesto por S. G. el Sr. Prefecto

---

imploraba el apoyo de su padre.

La vista de este escrito produjo en este una impresion imposible de describir. A pesar de todos los indicios, habia hasta entonces conservado alguna duda sobre la existencia de su hija: no podia renunciar á esta esperanza, ni creerla completamente, y temia tomar sus deseos por razones; pero en el dia tenía á la vista la prueba, veia y palpaba los caractéres que Maria habia escrito, llenàndolos de besos y de làgrimas.

—Llévame á casa de este hombre, dijo à Tchao despues de haber leido la carta dos ó tres veces. Quiero que hoy mismo me devuelva mi hija.

—Temo que se niegue à ello, repuso el letrado.

—¿Y porqué?

—Porque está muy pròximo el dia en que el emperador se hace presentar las hijas ò las sobrinas de sus principales mandarines para casarse con las mas hermosas. Si llegase á elegir la tuya esto seria un motivo para que Fo-hu se enriqueciese y se hiciese poderoso.

—¡Ah! vamos pronto, esclamò Effendon; yo les obligaré á que reconozcan mis derechos.

Cuando llegò á casa del censor, rehusaron recibirle, y todo lo que pudo obtener fué dejar una carta, en la cual reclamaba su hija. Al cabo de una hora volviò por la respuesta; pero los criados de Fo-hu le echaron tratandole de impostor, declàrandole que tenian orden de entregarle á los ajentes de policia si osaba volverse à presentar.

Effendon no tratò de hacer una resistencia inútil; preguntò inmediatamente por la casa de un juez, y fué corriendo á dar su queja.

Merced á ricos regalos, el negocio no experimentó retardo alguno, intimándose al censor la òrden de comparecer al dia siguiente. El factor contaba con la declaracion de Tchao; pero este, luego que supo el pleito, se ocultò prudentemente, habiendo sido inútiles todos los pasos de Effendon para encontrarle. Presentòse pues solo ante el juez, y se hallò delante del raptor de Maria.

Era este un anciano pequeño de barba blanca, y de un aspecto codicioso y astuto: llevaba en su mano un baston de madera preciosa rodeado de letras de oro: su vestido era el de Estado, y se reducia à un ropon de seda adornado de dos grifos, à unas botas cuyas puntas estaban encorbadas, y á un sombrero de fieltro color de violeta con una piedra preciosa que indicaba su dignidad.

Interpelado Effendon por el juez, repitiò su historia tal como se le habia fraguado, contando las circunstancias que le habian revelado la presencia de su hija en casa del censor, y sin hablar de la carta que aquella le habia escrito, concluyendo con pedir que le fuese devuelta.

Fo-hu habló á su turno, empezando por admirarse de la audacia de este desconocido que se atrevia à atacar à una de las primeras dignidades del celeste imperio. Declaró que su demanda debia ser marcada con el signo *sie* (impostor, embustero); hizo venir à muchos de sus esclavos, los cuales despues de haber tocado el suelo con la frente, afirmaron que la jóven que habitaba en casa de su amo, era sobrina de este, hija de un hermano que tenia en Canton donde acababa de morir.

Effendon no se intimidò con semejantes deposiciones y mantuvo su peticion con una osadia que admirò al juez, y pidiendo que se hiciese comparecer à la jóven para que ella misma decidiese la sentencia.

—Si es sobrina de Fo-hu, dijo, no puede conocerme, y aun cuando esté privada del uso de la palabra, sus jestos probaràn suficientemente que yo soy un estraño para ella; si, al contrario, la viéseis arrojarse à mí y huir de este hombre, no podréis dudar de la verdad de mi reclamacion.

Fo-hu se puso pálido al oir esta proposicion y opuso que seria indecente hacer comparecer en público una mujer noble.

—Que venga con velo, repuso Effendon, pero que venga de todos modos, pues ella es la sola que puede decidir entre los dos.

Habiendo el juez aprobado este espediente, mandò á sus alguaciles que fuesen á casa del censor para hacer comparecer á la sobrina.

Fo-hu, pareciendo conformarse de buena gana con la prueba, les diò por conductor uno de sus esclavos á quien en voz baja diò algunas instrucciones. Effendon que estaba hablando con el juez no se apercibiò de esto. Al cabo de mucho tiempo volvieron al fin las personas que se habian enviado á buscar à la jóven. El esclavo y Fo-hu se miraron mutuamente.

—¿Habéis encontrado á quien buscabais? preguntò el juez.

—Està aguardando á la puerta de tu juzgado, respondieron los alguaciles.

—¡Ah! ¡que entre! ¡que entre! esclamò Effendon, el cual no podia contener su emocion.

(Continuará.)

de Cochabamba, para dividir el pago con los diezmeros de Ayopaya y demas valles donde de Sicasica y Umala se trashuma el ganado, mandó á 29 de Octubre de 1844, posterior al remate practicado en dicho año, se publicase en el periódico oficial dicho Supremo Decreto para su puntual cumplimiento; y como es regular llegue á noticia de todos suplico á UU. que en una de sus columnas se haga dicha insercion, y á cuyo efecto acompaño la Gaceta número 88 que comprende esa Suprema resolucion, y la orden orijinal del Correjidor, que protesto elevar á proceso, si de mi parte faltase al cumplimiento de cuanto en el particular estaba dispuesto.

Excmo. Sr.—Responde—El Conjuez Fiscal de la Excma. Corte Suprema dice: que por el párrafo 6. ° de la ley 2. ª título 16 de la Recopilacion de Indias se halla espresamente mandado, que cuando las ovejas vinieren á pastar de un lugar á otro, ó estuvieren allí por espacio de medio año, partan los corderos la parroquia donde fuere parroquiano el señor del ganado y la parroquia donde paciere. Por confesion del Cno. Mateo Zelada, los vecinos de la parroquia de Sicasica llevan sus ganados á pacer en la parroquia de Ayopaya; y desde que esto suceda, es claro que deben partir los rutos decimales entre ambos rematadores; sin que pueda alegarse costumbre en contrario, que no es bastante á derogar leyes espresas. Cree el Fiscal que V. E. deberá negarse á la declaracion pedida, mandando se guarde lo resuelto por S. G. el Prefecto del Departamento de Cochabamba. Es su dictamen, salvo el mas acertado de V. E.—Sucre á 22 de octubre de 1844—Francisco Prudencio.—Palacio del Supremo Gobierno en Sucre á 29 de octubre de 1844—En todo como dice el Conjuez Fiscal de la Corte Suprema de Justicia. Y para que sirva de regla jeneral en caso de igual naturaleza, publíquese en el periódido oficial, juntamente con este decreto, el párrafo 6. ° de la ley 2. ª título 16 libro 1. ° de la Recopilacion de Indias—Rúbrica de S. E.—P. O. D. S. E.—Aguirre.

Párrafo 6. ° de la ley 2. ª título 16 libro 1. ° de la Recopilacion de Indias.—Si las ovejas vinieren á pastar de un lugar á otro, ó estuvieren por espacio de medio año, poco mas ó menos, partan los corderos la parroquia donde fuere parroquiano el señor del tal ganado, y la parroquia donde paciere; y si estuviere alli por espacio de un año, pertenezca el diezmo á la parroquia donde está.

Al Diesmero D. Mateo Zelada.

Correjimiento de Aroma.

Por esta orden y segun la comision que tengo del Señor Gobernador de la Provincia procedente de la Prefectura prevengo á U., que en razon, de diezmos de corderos de esta paricion, es decir, de las crias, cobre U. únicamente la mitad de la veintena de las comunidades de Umala y Sicasica, dejando la otra mitad á los diezmeros de los valles donde van á pastar, segun el decreto Supremo de 29 de octubre del año pasado; y no verificándolo U. tengo orden de levantarle sumario.

Sicasica febrero 12 de 1845

Soy de UU. su mas atento servidor

Mateo Zelada.

BOLETIN AMERICANO.

ECUADOR.

MANIFIESTO

Del Gobierno Provisorio del Ecuador, sobre las causas de la presente trasformacion.

A LOS PUEBLOS AMERICANOS.

(Continuacion.)

El Jeneral Flores tranquilizó su conciencia política con el dictàmen de algunas corporaciones, que no siendo llamadas para este efecto, por la Constitucion, no contraían ninguna responsabilidad cediendo à los deseos ó instigaciones del Jefe del Estado. No fué en verdad un atentado insignificante sacar á la Majistratura de su esfera natural, ó introducirla en el órden inquieto de la política, para hacerle perder ese espíritu impasible, esa presunta infalibilidad de sus juicios, cuando pronuncia sobre los intereses de la moral y la justicia.

No tuvo pues efecto la reunion del Congreso de 1841; el inconsulto parecer de los cuerpos consultados, y el voto anticipado del Gobierno se fundaba en que no debia quebrantarse la ley de elecciones. Este principio de no infrinjir las leyes, en abstracto es de eterna verdad; pero en su aplicacion, que es obra de la sabiduría, puede sufrir modificaciones necesarias, segun los casos que las leyes mas prudentes no pudieron prever. Asi en toda buena lejislacion se deja á las leyes una tàcita ampliacion segun las circunstancias del tiempo, de los lugares, de las personas, i de los sucesos imprevistos, que afecten la salud del pueblo, ò la forma constitutiva del gobierno. Aun en la aplicacion de las estrictas leyes penales es laudable, graciosa i justa la equidad, que es realmente una segunda justicia.

Estos principios naturales de lejislacion que no quisieron tener presentes ni el Jefe del Estado, ni sus consultores, confirman la verdad que espusimos en el acta de nuestra emancipacion en 7 de Marzo último: que por un supersticioso respeto á la letra de una disposicion reglamentaria de elecciones, se violò la letra i el espíritu de la ley constitucional, que exijia la reunion biennal del Congreso: ley primordial, à la cual están subordinadas todas las leyes, i cuya inobservancia altera la forma de gobierno popular, representativo, que se ha adoptado irrevocablemente.

De este modo quedò disperso el Congreso; dispersos los poderes políticos: disuelto el Gobierno—Sin embargo, el Jeneral Flores continuò reteniendo el mando: i nadie podrá decir bajo cual forma de gobierno jemian los pueblos del Ecuador.—Habia constitucion, sin principios fundamentales—gobierno popular, sin intervencion del pueblo—gobierno representativo, sin representacion nacional—i particion de poderes, cuando tales poderes no existian. ¿Cuál era pues esta forma de gobierno estraña, desconocida, indefinible? Era una completa confusion—un caos—era el puro despotismo.

Bajo este detestable réjimen se hizo vivir á los pueblos por dos años: en cuyo tiempo, lejos de que el Gobierno se afanase, como debia, en llenar el vacío que dejò la falta del Congreso de 841, solo se pensò en los medios de abrogar la Constitucion vijente, porque prohibia la releccion del primer majistrado.—La ocasion no podia ser mas oportuna, i era imposible que no la aprovechase el perspicaz jenio de la ambicion; cuyo fin era poner la República en tal fermentacion que se hiciese indispensable ocurrir al medio estraordinario de una convencion inconstitucional.

Fácil es imajinar cual seria el estado de estos pueblos en ese violento òrden de cosas. Pero hallàndonos ya cerca del término del período presidencial, alimentábamos la esperanza de que se repararian tantos males con la nueva àdministracion. Se fundaba esta esperanza en que conocidos jeneralmente todos los pasos, todos los planes del Jefe del Estado, siendo este el objeto de todas las conversaciones públicas i privadas, i aun siendo anunciados puntualmente por los periòdicos del esterior, era regular que el autor de esta abominable trama, al verla descubierta i divulgada, retrocediese avergonzado; i separándose del mando, desmintiese de algun modo la opinion de las jentes, i se resolviese à dar con algun decoro esa prueba de arrepentimiento.

Nada menos: el arte, la fuerza i el influjo decidieron de las elecciones: continuaron los reprobados planes: se realizaron: la Convencion fué instalada en Quito, (1843), i quedò relecto el Jeneral Flores de Presidente del Estado. De este modo se confirmaron todos los pronósticos de los que siguiendo paso á paso la marcha del pretendiente habian conocido i denunciado anticipadamente à toda la América, tan fatal acontecimiento. Instalada la Convencion, el nuevo Presidente en su académico mensaje, atravesando la noche de 30 siglos, revolviò el polvo de la antigüedad para rebuscar entre las ruinas de fabulosas repúblicas, teorías, formas, modelos del gobierno que se proponia, sin advertir que esa curiosa indagacion no podia ofrecerle sino algunos hechos heròicos en caso de ser ciertos; i algunos ejemplos dignos de imitarse en otro siglo que el nuestro, i en otro òrden que en el civil. Sin embargo, las ideas fueron adoptadas facilmente por la Convencion; i se sancionó una constitucion que es el escándalo de la América; que es el cuerpo del delito de lesa-república, contra aquel que la foriò ó hizo adoptar: ella es la carta de esclavitud para el Ecuador; ella, la infamia de la mayor parte de los lejisladores, que suscribiendo ciegamente al proyecto que se les presentò, perdieron el respetable nombre de lejisladores: ella, la mengua de los pueblos que la consentian por estar calculada para perpetuar el poder absoluto, i por haber sido sancionada por Ministros i empleados del Gobierno, i sobre todo por Jenerales i Jefes militares, cuya prepoñderante reunion (con excepcion de muy pocos) profanando el santuario de las leyes, no podia merecer el augusto nombre de Congreso nacional, sino el de un Consejo de guerra contra las libertades de la Nacion.

(Continuará.)

INTERIOR.

BOLETIN OFICIAL.

GREGORIO PAPA XVI.

Amado hijo, varon ilustre y honorable, salud y bendicion apostólica—Nos ha sido grato y placentero el comedimiento con que por carta muy atenta de 16 de Agosto del año últimamente pasado, nos comunicasteis que se os eligiò Presidente de la República Boliviana. Confesamos ademas haber recibido con profunda satisfaccion de nuestro paternal sentimiento lo que decis que con tal comedimiento habeis querido manifestar la permanencia de los vinculos de union entre esa rejion inclita y el Vicario de Cristo. Hemos visto igualmente y con mucho agrado, otra esposicion que nos habeis dirijido proponiendo la ereccion, en esos lugares, de una nueva silla episcopal sufraganea de la Metrópoli Eclesiastica Platence; y á este respecto procuraremos dar pronta respuesta. Entre tanto contestando à la indicada carta de 16 de Agosto, aplaudimos sumamente el muy piadoso espíritu que os anima, y que se deja notar en vuestras dos comunicaciones; por ello firmemente esperamos, que los vinculos de union que tan agradablemente habeis recordado, se estrecharán mas y por mayor tiempo con la autoridad que ejerceis, pues nos hallamos persuadidos de que no omitireis ningun medio que pueda promover la conservacion y aumento de la relijion católica en todo el pueblo que presidis. Esto es lo que, sin embargo de que voluntariamente nos lo habeis ofrecido, recomendamos una y repetidas veces por el impulso fuerte de la caridad à vos y al mismo pueblo. En demostracion de ella, concedemos cordialmente y con el mas grande afecto à vos, amado hijo, varon ilustre y honorable, como tambien à la predicha Nacion, la bendicion apostólica, anuncio de los dones celestiales y de toda verdadera prosperidad—Dado en Roma en San Pedro, bajo el anillo del Pescador à 20 de Febrero de 1845—De nuestro Pontificado, año 15 °

Al amado hijo, varon ilustre y honorable José Ballivian, Presidente de la República Boliviana.

En el espediente formado à mèrito de un reclamo hecho por SS. el Gobernador eclesiastico de esta Diocesis por haberse admitido en el Colejio Seminario en calidad de preso à un eclesiastico con causa pendiente, se ha decretado lo que sigue.

Palacio del Gobierno en la Paz á 6 de Setiembre de 1845.

De conformidad con el dictamen fiscal, se declara: que los Colejios Seminarios no deben servir de casas de reclusion à los eclesiasticos con causa pendiente ó sentenciados; y á fin de que no padezca la vindicta pública por falta de un local en que puedan ser recluidos con separacion de los demas delincuentes, señalase para casa de reclusion de los eclesiasticos de esta Diocesis, el convento de relijiosos Recoletos de esta ciudad. Publíquese en el periódico oficial el presente decreto, y à los fines consiguientes, devuelvase, tomada razon—Rúbrica de S. E.—P. O. D. S. E.—*Guerra.*

República Boliviana—Ministerio de Estado del Despacho de Hacienda—Palacio del Supremo Gobierno en la Paz á 16 de Setiembre de 1845—37.

N. 115.

A S. G. el Prefecto del Departamento.

Deseando S. E. el Presidente de la República que todos los interesados en el remate del impuesto sobre licores tengan el tiempo suficiente para calcular sobre sus posturas y los medios de recaudarlo sin quebranto alguno, se ha servido ordenar que V. G. mande anunciar dicho remate sobre la base del anterior desde el dia de mañana por carteles y periódicos, señalando para su realizacion el dia 15 de Octubre prócsimo; de manera que cuando haya concluido el año del arrendamiento corriente, estén allanadas todas las diligencias y perfeccionado el contrato con los nuevos licitadores—Dios guarde à V. G.—Rúbrica de S. E.—*Miguel Maria de Aguirre.*

ADUANA.

EFECTOS DESPACHADOS PARA ESTA PLAZA.

Setiembre 12

Por Simon Montenegro.

7	javas loza comun	a	18	ps.
1	java loza id. averiada	en	9	ps.
150	docenas cuchillos de punta	a	14	rs.
33	docenas candados	a	4	ps.
33	id. id.	a	3	ps.
34	id. id.	a	2	ps.
140	pañuelos de casimir aprensados, docena	a	40	ps.
18	gruesas sortijas de cobre doradas	a	4 ps.	4 rs.
18	docenas hebillas de id. para cinturones	a	8	rs.
20	gruesas broches para señora	a	12	rs.
34	docenas id. de metal para capas	a	3	ps.
16	gruesas llaves de reloj	a	9	ps.
15	docenas cadenas de metal con sus sellos	a	12	rs.
18	gruesas botones de filigrana	a	4	rs.
50	docenas prendedores de cobre	a	2	rs.
54	id. sarcillos dorados	a	6	ps.
2	id. collares de piedras	a	4	rs.
4	id. relojitos para niños	a	3	ps.
8	juegos de metal compuestos de collar, sarcillos, y brazaletes, c. u.	a	4	ps.
7,200	yardas madapolan	a	1	r.

Internaciones limítrofes.

Dia 17

Por Mariano Chaves.

70	mazos chancacas	a	2	rs.
4	arrobas higos secos	a	7	rs.
1	arroba cominos	en	6	ps.

Dia 19

Por Pedro Sandoval.

12	frezadas	a	8	rs.

Por Mariano Quispe.

1	y media docena ponchillos pullos, docena	a	4	ps.

Por José Quispe.

20	ponchillos de pullo, docena	a	4	ps.

Por Manuel Mamani.

1	quintal arroz	en	3	ps.
1	id. de cominos	en	24	ps.

AVISOS.

Muy barato!!

En la tienda de M. Leguizamont, sita en la plaza principal de esta ciudad, se hallarán en venta á precios sumamente equitativos los artículos siguientes.

Un surtido brillante de paños de superior calidad
Casimires apañados y del mejor gusto
Trajes de merino bordados
Cortes de cachemerino y seda para chalecos
Rasos de lana para paletoes y pantalones
Géneros de id. para ponchos y polainas
Bayetas de Edwards
Franelas anchas de superior calidad
Camisas de hilo y algodon baratisimas
Chalecos de seda hechos al último gusto
Terciopelos de seda muy finos
Sayas bordadas al mejor gusto
Gorras y turbantes de gran moda para señoras
Sarga superior de Málaga
Tirantes de goma y seda
Quitasoles de seda bordados
Pañuelos fulares para manos
Quimones de distintas clases y muy variados
Frazadas de algodon estampadas
Colchas floreadas de id.
Cajas de colores finos para dibujantes
Costureros ò necesarios de señoras
Estuches de matemáticas
Semanarios de navajas por Pradier
Estuches completos de cirujía
Cajitas de música de dos tonadas
Botones amarillos con las armas nacionales
Id. floreados para frac
Naipes españoles finos
Floretes con sus respectivos tiros
Tijeras de muelle para tuzar caballos
Cueros de ante y de charol
Espejos de carton y de gaveta de todos tamaños
Papel genoves recortado muy superior
Cigarros lejitimos de la Habana
Cacao superior de Guayaquil y muy fresco
Cajas de sardinas.
Mantas de tul bordadas para Iglesia
Medias de seda de patente

Vinos esquisitos por mayor y menor como tambien otros licores.

Burdeos	Moscatel Frontigñan
Barsac	Cogñac
Jerez	negra
Pajarete	Champagñe
Pedro Jimenez	Cidra
Mistelas españolas	Carlon
Cervezas blanca y	Chat Margaux

Asi mismo se hallarán el vino medicinal de zarza-parrilla, un hermosisimo surtido de perfumeria, una preciosa cuna de bronce, una prensa de copiar cartas, una caja de música con 4 oberturas selectas para Rossini y Mozart, una balanza grande de metal amarillo propia para una casa de Moneda ú otro establecimiento, una id. mas pequeña como para pesar oro, y otros interesantes articulos cuyo pormenor no es posible detallar.

Setiembre 24—v. 6 p.—1.

Se necesita.

Una casa en arriendo que contenga para hombres solos las siguientes habitaciones: una cuadra, dormida, escritorio, comedor, dos ò tres cuartos mas, una habitacion para los criados, una pequeña cocina y un corral como para dos bestias.

Se ofrece anticipar el arriendo cada seis meses: se responde de todo deterioro. Si ademas tiene algunos muebles, se alquilan con igual responsabilidad.

No obsta, el que siendo grande la casa, habiten otros en ella.

En esta Imprenta se dará razon del que necesita las habitaciones espresadas.

Setiembre 23—v3—pb1

SE VENDE

La casa del Cno. Biviano Jimenez, libre de toda pension è hipoteca situada en el barrio de Larcapata; la persona que quiera comprarla ocurra donde dicho Jimenez que vive en la misma casa.

Setiembre 22—v8—pb2.

OJO!!!

El 22 del corriente se vende en pública subasta la casa de D. Prudencio Nuñez uvicada en la calle del comercio de esta Ciudad por ante el Señor Juez de Letras 1.° de la Capital, quien por anteriores providencias ya lo habia prevenido, y no se ejecutó por un articulo promovido de parte de D. Manuel Palacios ya finado, y en rebeldia y en contumacia de sus herederos se ha señalado de nuevo el citado dia 22 del corriente. Las personas que la quieran pueden ocurrir al Escribano que suscribe ó al propietario para convenir en el precio y valor del predio.

Setiembre 19—v8—pb—4.

A solicitud del ciudadano Manuel Santos Solis, el Señor Juez de Letras 2.° de esta Capital, por providencia de esta fecha ha señalado el dia 22 del que rije para el remate de su casa situada en el barrio de Carcantia de esta Ciudad, avaluada en la cantidad de 5,070 pesos tres reales y medio. Las personas que quieran hacer postura á ella ocurrirán á la oficina pública del Escribano que suscribe.

Guachalla.

Setiembre 19—v8—pb5.

REGLAMENTO ORGANICO PARA LAS UNIVERSIDADES.

Se vende en la tienda de D. Cristoval Dueñas y en esta imprenta, á 2 rs. cada ejemplar, con su carátula y encuadernado por separado.

Setiembre 18—v8—pb4.

CONVENIENCIA.

En el Tambo de Epalza almacen N.° 4 se encuentra, por el preci o término de 20 dias, un baratillo de azucar toda del Cuzco, es decir, la arroba de la aplastada á 4 pesos 6 reales y la de entera á 5 pesos; advirtiendose que si en los 20 dias señalados no se concluye toda la que contiene dicho almacen, en lo sucesivo tendrá el precio corriente de plaza.

Setiembre 15—v8—pb6.

SE VENDEN

Las obras completas de Victor Hugo, Lamartine, Dumas Lord Biron, Larra, Thiers, Didier, y la Revista de Ambos Mundos, en frances, y español algunos de ellos.

Asi mismo—un elegante catre de bronce para hombre solo; un baul de la India, algunas sillas de esterilla, una alfombra y un hermoso escritorio con cómoda y vidriera para libros. En esta imprenta darán razon.

Setiembre 17—v8—pb4.

Un caballo oscuro, muy manso y de exelentes recomendaciones y en un precio moderado—en la misma imprenta darán razon.

Setiembre 17—v3—pb4.

SE COMPRAN

Vales del crédito público—En la tienda que fué de Dn. Pedro Portal sita en la plaza, se encontrará con quien traten.

Setiembre 14—v 8—pb5.

¡SE VENDEN!!!

Las dos chacarillas contiguas á la fábrica de pòlvora, lindantes una de otra: la primera fue de Doña Bárbara Sanchez, tiene quince mil novecientas cuatro varas cuadradas (15,904), componen seis tablones, cuatrocientas cuatro varas; un anden ó tablon pequeño sobre el camino que va al Obraje de un mil cuatrocientas setenta y una varas (1,471) tambien cuadradas; mas una casita con su cocina, patio y sitio para un jardin, admite mucha mejora segun se demuestra por el trabajo principiado.

La segunda que fue de Doña Francisca Diez de Medina, se compone de cinco andenes entre grandes y chicos; se producen en ellos racachas, frijoles, garbanzos, y todo lo que puede producirse en Mecapaca: tiene un jardincito poblado de árboles frutales, plantas de flores y rosales, à mas un tablon grande encima de dichos andenes con su casita, cocina, patio y corral pequeño, sitio aparente para otro jardin: los andenes y tablon tienen seis mil seiscientas cincuenta y dos varas cuadradas (6,652): la persona que las quiera comprar, bien sea por su justa tasacion ò por convenio, puede verse con el que subscribe que vive en la fábrica de pólvora, en donde se le hallará á toda hora. Setiembre 12 de 1845.

Salvador Bayarri.

v.—8—pb—7.

SE VENDE

Una casa cómoda y con crecido número de habitaciones hermosas, situada á un costado del canchon del Convento de San Francisco, propia que fué de la finada Señora Da. Bernarda Pareja y Alcoreza, en la cantidad que resulta de su tasacion. La persona que desee comprarla puede verse con el que suscribe.

Jose Maria Alcoreza.

Setiembre 11—v8—pb8.

HOTEL NUEVO.

Habiendo hecho la ciudad de la Paz grandes adelantamientos tanto por la bienhechora proteccion del Sr. Presidente que la honra una gran parte del año, como por los grandes trabajos en que està ocupada, necesita que los viajeros que llegan puedan encontrar en ella un "hotel" para poder alojarse alli. Personas que desean la prosperidad de esta ciudad han contratado un cocinero, un pastelero y un confitero á fin de que los habitantes puedan encontrar una buena fonda donde se encuentren toda clase de dulces y pasteles. Se podrà proporcionar en este establecimiento todo lo necesario para grandes comidas y ambigues. Se encontrarà tambien toda clase de pastas buenas para la reuma.

Todo serà servido con la mayor limpieza y los directores de este establecimiento cumplirán perfectamente todas las condiciones necesarias para merecer la confianza de los habitantes de esta ciudad, lo mismo que los estranjeros que quieran honrarla con su asistencia.

Anunciamos por el diario la apertura de este establecimiento para hacerle conocer al pueblo con mas prontitud y que no puede menos que surtir un buen efecto donde es el ùnico de esta clase.

La fonda, pasteleria, confituria del Coliseo nueva se abrirà el Lunes.

Setiembre 6—v16 pb9.

IMPRENTA DE LA EPOCA.